

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Martes 6 de Noviembre de 2007

N° 17.740

Año XCIX	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 587854	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 300 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 2/18
EDICION DE 32 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
--	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

N° 7473 – Promulgada por Decreto N° 2795 del 24/10/07 – Autoriza al Poder Ejecutivo la transferencia en carácter de donación, inmueble en Dpto. Capital al “Círculo de Suboficiales de Gendarmería Nacional” Filial Salta – Destino: Construcción de las instalaciones para desarrollar actividades culturales, sociales y deportivas	6351
---	------

DECRETOS

M.ED. N° 2735 del 09/10/07 – Aprueba estructura y planta de cargos de la Coordinación General de Bibliotecas y Archivo – Traslado de agentes de planta permanente	6353
M.HA. y O.P. N° 2793 del 24/10/07 – Contrato de Locación de Servicios – Dr. Orlando Areal	6354
M.G.J. N° 2796 del 26/10/07 – Aportes Partidos Políticos	6355

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 2791 del 24/10/07 – Renta Vitalicia a Héroes de Malvinas – Sr. José Héctor López	6356
S.G.G. N° 2792 del 24/10/07 - Renta Vitalicia a Héroes de Malvinas – Sr. Víctor Walter Gerónimo	6356
M.HA. y O.P. N° 2794 del 24/10/07 – Legajo Técnico de obra: Enripiado, cordón cuneta, bocacalles, alumbrado público, conexiones domiciliarias de agua y cloaca, construcción de veredas en el Barrio Caballito de la ciudad de Orán	6356

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

M.HA. y O.P. N° 838 del 30/10/07 – Legajo Técnico de obra: Construcción de tinglado en el Municipio de Molinos	6356
--	------

RESOLUCIONES

N° 0100 – Dirección Gral. de Rentas N° 29/07	6357
N° 0085 – Secretaría de Obras Públicas N° 650	6357

ACORDADA

N° 00087 – Corte de Justicia N° 9870	6358
--	------

LICITACION PUBLICA

N° 0099 – Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria N° 141/07	6359
--	------

CONCURSO DE PRECIOS

N° 0097 – Cámara de Diputados de la Pcia. de Salta N° 004/07	6359
--	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 0032 – Felix Bazán – Expte. N° 34-3.908/03 (Reconstruido) Río Las Juntas Margen Derecha y Río Guachipas Margen Izquierda	6359
---	------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Pág.

N° 0101 – Sumario Administrativo Hospital Nuestra Señora del Rosario – Cafayate – Paciente Fallecido	6359
---	------

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 0078 – Monaco – Expte. N° 18.542	6360
N° 0076 – Alexander Gold Group LTD – Expte. N° 18.226	6360
N° 0075 – Rio Tinto Mining Exploration LTD – Expte. N° 18.244	6360
N° 0074 – Paola – Expte. N° 14.589	6361
N° 0073 – Fruso Este – Expte. N° 18.207	6361
N° 0072 – Taron Sur – Expte. N° 18.083	6361
N° 13821 – Taurus – Expte. N° 4.242	6361
N° 13820 – Sofia V – Expte. N° 18.596	6362

SUCESORIOS

N° 0096 – Amador, Calista – Expte. N° 191.137/07	6362
N° 0095 – Arias, Enrique Gerardo – Expte. N° 183.636/07	6362
N° 0083 – Teyssier, Leopoldo Bismarck – Expte. N° 1-183.945/07	6362
N° 0082 – Napolitano, Maria Angelica – Expte. N° 178.665/07	6362
N° 0071 – Lamas, Martha Elvira – Expte. N° 2-183.973/07	6363
N° 0059 – Poma, Marcos Guillermo – Expte. N° 007.015/07	6363
N° 0058 – Vilte, Miguel Julio – Expte. N° 2-157.125/06	6363
N° 0057 – Palacios, José – Expte. N° 168.993/06	6363
N° 0051 – Bonafe, Antonio José – Expte. N° 44.415/06	6363
N° 0050 – Guanca, Felipe – Expte. N° 16.926/06	6364
N° 0037 – Llana, Luis Carlos – Expte. N° 139.552/05	6364
N° 0036 – Zarate, Herminio Venancio – Expte. N° 133.534/05	6364
N° 0031 – Di Piazza, Francisco – Expte. N° 189.048/07	6364
N° 0030 – Lucena, Lidia Adela – Expte. N° 167.059/06	6364

REMATES JUDICIALES

N° 0094 – Por Eduardo Guidoni – Juicio Expte. N° F-203/07	6364
N° 0065 – Por Marcelo Scarponetti – Juicio Expte. N° F-424/06	6365
N° 0055 – Por Rubén C.D. Cacharani – Juicio Expte. N° 89.601/04	6366

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 0093 – Rodríguez, Rosa Andrea vs. Leal, Luisa Evangelista – Expte. N° 006.758/07	6366
N° 0090 – Rodríguez, Víctor Paulo – Expte. N° 005.133/05	6367
N° 0089 – Rodríguez, Segundo Bernabel vs. Herederos de Pérez, Emilio Armando – Expte. N° 004.982/05	6367
N° 0081 – Monerris de Bligaard, María M. c/Rahier, Mauricio – Expte. N° 158.272/06	6367
N° 0079 – Soto, Félix Ernesto vs. J. Lemme y Palermo – Expte. N° 005.216/2006	6367
N° 0077 – Yerba Buena S.A. c/Carballo Quintana, Tomás Enrique – Expte. N° 157.191/06	6367

EDICTOS DE QUIEBRA

Pág.

N° 0102 – Drilling Services S.A. s/Pedido de Quiebra del señor Molina Aguado Antonio – Expte. N° 44.154/06	6358
N° 0017 – “Industrias Santa Ana S.R.L.” – Expte. N° 151.960/06	6358

EDICTO JUDICIAL

N° 0084 – Calcabrina, Iacopo Amadeo Graciano – Bustos de Calcabrina, Silvia Fanny Vs. Meremmana S.R.L. – Expte. N° 6.574/07	6358
--	------

Sección COMERCIAL**AVISOS COMERCIALES**

N° 0098 – SILOE S.R.L.	6369
N° 0091 – Dinar S.A. Cambio Bolsa y Turismo	6370
N° 0088 – El Talar de Salta S.A.	6372

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 0092 – Alianza Francesa de Salta, para el día 27/11/07	6373
N° 0086 – Fundación Universidad Abierta de la Tercera Edad, para el día 30/11/07	6373

FE DE ERRATAS

N° 0104 – Recaudación del día 02/11/07	6373
N° 0103 – Recaudación del día 01/11/07	6373

RECAUDACION

N° 0105 – Del día 05/11/07	6374
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**LEY**

LEYN° 7473

Expte. 90-17.064/07

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir en carácter de donación al “Círculo de Suboficiales de Gendarmería Nacional” Filial Salta, el inmueble Matrícula N°

115.812 del departamento Capital, destinado a la construcción de las instalaciones para desarrollar actividades culturales, sociales y deportivas.

Art. 2°.- La entidad beneficiaria dentro de los dos (2) años posteriores a la donación deberá presentar aprobados los planos respectivos y acreditar el inicio de las obras.

Art. 3°.- La formalización de la donación se efectuará a través de Escribanía de Gobierno, sin cargo para la beneficiaria, quedando exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 4°.- En caso de incumplimiento de los cargos establecidos, el inmueble con todo lo adherido y/o plantado, volverá automáticamente al dominio de la Provincia, sin derecho a indemnización alguna, y sin perjuicio del derecho de terceros.

Art. 5°.- El inmueble donado no podrá ser transferido, entregado en locación o comodato, ni gravado, mientras subsista la entidad beneficiaria.

Art. 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día dos del mes de octubre del año dos mil siete.

Carlos Daniel Porcelo
Senador Provincial
Vice-Presidente Segundo
en Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Salta, 24 de Octubre de 2007

DECRETO N° 2795

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 90-17.064/07 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7473, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Medina

DECRETOS

Salta, 9 de Octubre de 2007

DECRETO N° 2735

Ministerio de Educación

VISTO la estructura y planta de cargos vigente para la Coordinación General de Bibliotecas y Archivos, dependiente de la Secretaría de Cultura perteneciente a la jurisdicción del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que dicha coordinación está conformada por la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", la Biblioteca "Dr. Atilio Cornejo" y el Archivo y Biblioteca Históricas;

Que, dentro del plan de políticas culturales se incluye la construcción de un complejo edilicio que centralice las diferentes instituciones que conforman la Coordinación;

Que, por tanto, debe aprobarse una estructura orgánica y la correspondiente planta de cargos de la Coordinación General de Bibliotecas y Archivos que permita su funcionamiento óptimo y cumplimiento de los objetivos propuestos;

Que lo aprobado en el presente responde a las previsiones presupuestarias estipuladas para el presente ejercicio;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébanse la estructura y planta de cargos de la Coordinación General de Bibliotecas y Archivo que, como Anexo, forman parte del presente.

Art. 2° - Trasládanse a los agentes de planta permanente del Ministerio de Educación que se detallan a continuación a la Coordinación General de Bibliotecas y Archivos, asignándose los cargos previstos en el Anexo del presente.

- Lizárraga, Lilia Azucena - DNI N° 13.288.668, agente de la Dirección General de Administración.

- Guanca, Silvina de los Angeles - DNI N° 17.958.665, agente de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.

- Gómez, Hugo Ramón - DNI N° 13.018.489, agente del Programa de Planeamiento Educativo.

- Pastrana, María Elena - DNI N° 13.383.057, agente de la Cabecera Ministerial.

- Baldivezo, Alicia - DNI N° 12.553.027, agente de la Cabecera Ministerial.

- Quiroga de Gauna, Isabel - DNI N° 11.538.650, agente de la Dirección General de Personal.

- Mogro, Ana Rosa - DNI N° 6.365.706, agente de la Secretaría de Gestión Educativa.

Art. 3° - Trasládanse a los agentes pertenecientes a la Coordinación de Bibliotecas y Archivos que se detallan a continuación, con la incorporación de los cargos pertinentes en los organismos de destino:

- Osorio, Magdalena - DNI N° 92.671.971, a Museo de Arte "Quinquela Martín" de Rosario de la Frontera - Cargo Administrativo (N° de Orden 3.4) dependiente del Programa Museo Provincial de Bellas Artes.

- Siuffi, Eduardo - DNI N° 11.539.344, a Centro Cultural (Casa de la Cultura) - Cargo Regente de Escenario (N° de Orden 1.1) - sin estabilidad - Artículo 30 Decreto 1178/96, equivalencia remunerativa P-2-6 Función Jerárquica I.

- Diez Gómez, Alberto - DNI N° 7.257.187, a Dirección General de Acción Cultural - Cargo Técnico (N° de Orden 5.5).

Art. 4° - Modifícase la designación efectuada a la Sra. Josefina Torres Vega - DNI N° 93.395.557, correspondiendo la misma en el cargo de Técnico - N° de orden 57 de la Dirección Archivo y Biblioteca Históricas dependiente de la Coordinación General de Bibliotecas y Archivos en el marco de lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto N° 1178/96, manteniendo la equivalencia remunerativa dispuesta en Decreto N° 832/05.

Art. 5° - Autorízase las subrogancias, afectaciones y asignaciones de cargos que se consignan en el Anexo del presente.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la Jurisdicción 07 - AC 07 - Secretaría de Cultura.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Altube - Medina
VERANEXO**

Salta, 24 de Octubre de 2007

DECRETO N° 2793

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

N° Nota 41/06 – Expediente N° 11-081.407/07 y 11-082.442/07

VISTO la Nota 41/06 expedientes N° 11-081407/07 y 11-082442/07 y Decreto N° 1573/07, Decreto 787/06, Decreto 117/05, Decreto 1407/06 y Decreto 2110/06; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se aprobó el Contrato con el Dr. Orlando Areal de la Provincia de Santiago del Estero para que continúe con los juicios por los que representaba a la Provincia de Salta;

Que subsisten las razones que dieron origen a la citada contratación y que de acuerdo al expediente mencionado surgieron hechos nuevos por los cuales debe ampliarse el contrato del mencionado profesional de acuerdo a los informes obrantes a fs 32 a 48; 53/54; 104 a 110;

Que cabe destacar que el mencionado profesional ya se encuentra trabajando en las causas que dieron origen a su primera contratación refrendada por Decreto 787/06 y posteriormente por Decreto 1573/07 que venció el día 30/07/07;

Que se encuentran bajo su gestión los autos “Dip, Rubén Jorge c/Banco Provincial de Salta y/o Ente Residual de la Ciudad de Salta s/Prescripción Adquisitiva”: Expte. N° 234.065 y “Dip, Rubén Jorge c/Banco Provincial de Salta y/o Ente Residual de la Ciudad de Salta s/Beneficio de litigar sin gastos”: Expte. N° 234.066, habiendo obtenido sentencia favorable a la Provincia de Salta en la prescripción adquisitiva con fecha 21/06/07, en 1ra. Instancia el cual actualmente se encuentra en apelación por el actor y así mismo cuenta con amplios conocimientos en el tema siendo la persona idónea en la jurisdicción correspondiente para la atención de los nuevos hechos y sus consecuencias jurídicas en la Provincia de Santiago del Estero;

Que el objeto de esta ampliación de facultades otorgadas será continuar desempeñándose como abogado y procurador en representación de la Provincia de Salta, en la Jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero con Poder para juicios vinculados a los inmuebles ubicados en la Provincia de Santiago del Estero que se

detallan en el Anexo adjunto de los que sea titular la Provincia de Salta y/o El Banco Provincial de Salta y/o ex Banco Provincial de Salta y/o Banco de Salta en liquidación;

Que en el marco de lo establecido en el referido contrato que forma parte del Decreto como Anexo, las partes quedan sujetas al cumplimiento de las cláusulas pactadas correspondiendo por lo tanto el dictado del instrumento legal aprobatorio del referido Convenio;

Que por lo expuesto se ha procedido a la celebración del correspondiente contrato de locación de servicios con el citado profesional a efectos que continúe en la labor que viene desempeñando, incorporándose como se dijo ut supra las tareas del mismo correspondientes a los diversos catastros mencionados en el Anexo al Contrato de Locación de Servicios;

Que de conformidad al decreto 515/00 se utilizará la partida afectada para la contratación del Dr. Orlando Areal, perteneciente al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas del año 2007;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con contrato de Locación de Servicios entre la Provincia de Salta, Ministerio de Hacienda y Obras Públicas representada por el Sr. Félix A. Valenti Figueroa presidente del Consejo del Fondo de Administración y Disposición de los bienes muebles e inmuebles del Estado Provincial y el Dr. Orlando Areal, con vigencia entre el 01 de Julio de 2007 al 31 de Diciembre de 2007, el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida correspondiente.

Art. 3° - El contrato que se aprueba por el presente instrumento no implica relación de empleo público.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

ROMERO – Abeleira (I.) – Medina

Salta, 26 de Octubre de 2007

DECRETO N° 2796

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO que los partidos políticos son instituciones fundamentales del sistema democrático; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en su artículo 37 garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos, con arreglo al principio de soberanía popular y de las leyes que se dicten en consecuencia;

Que el artículo 38 del mismo instrumento legal especifica que se garantiza su organización y funcionamiento democrático, la representación de las minorías, la competencia para la postulación de candidatos a cargos públicos electivos, el acceso a la información pública y la difusión de sus ideas;

Que el mismo artículo en su parte final expresa que el Estado; contribuye al sostenimiento económico de sus actividades y de la capacitación de sus dirigentes;

Que en función de esta normativa la Nación promulgó la Ley N° 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos:

Que en forma concordante con lo expuesto precedentemente, la Constitución de la Provincia de Salta en su artículo 53 expresa que el Estado presta a los partidos políticos ayuda para la formación de sus dirigentes, teniendo en cuenta el caudal electoral del último comicio;

Que de esta manera se avanza en materia de transparencia en el ingreso y aplicación de fondos que manejan los partidos políticos, además de garantizar la participación en condiciones mínimas de igualdad;

Que en este sentido, y en el marco del artículo 53 de la Constitución Provincial, resulta conveniente efectuar una distribución que contemple la participación de las distintas agrupaciones, aún cuando no se celebren elecciones durante el presente ejercicio a fin de mantener los principios sostenidos en el marco normativo referenciado;

Que en función de ello, el artículo 46 de la Ley N° 7426 de Presupuesto Ejercicio 2007, contempla la pertinente autorización para que el Poder Ejecutivo disponga las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, a efecto de posibilitar la imputación de los aportes que corresponda

realizar a los partidos políticos de nuestra Provincia, habilitando, en su caso, la fuente financiera pertinente, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales vigentes.

Que el artículo 32 de la Ley N° 7426 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las reestructuraciones o transferencias que resulten necesarias en los créditos presupuestarios asignados a sus jurisdicciones;

Por ello, con encuadre en los Artículos 8, 56, 63, 64 y concordantes de la Ley N° 6042 y Arts. 32 y 46 de la Ley N° 7426;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese con encuadre en el artículo 53 de la Constitución Provincial que el aporte establecido en el artículo 46 de la Ley N° 7426, se efectuará tomando en cuenta la proporción de votos obtenidos por los partidos políticos en la última elección general para Diputado Nacional, a razón de Pesos Dos con Cincuenta Centavos (\$ 2,50).

Asimismo se efectuará un aporte de Pesos Cincuenta Centavos (\$ 0,50), por voto obtenido en la categoría de concejal, para cada fuerza política que no hubiere postulado candidato a diputado nacional o que, integrando un frente electoral, no perciba aportes conforme lo previsto en el párrafo anterior.

Art. 2° - El Tribunal Electoral de la Provincia procederá, conforme a sus atribuciones a realizar la determinación y distribución del aporte dispuesto en el presente decreto.

Art. 3° - En los casos de fuerzas o partidos políticos que se hayan presentado al acto eleccionario mencionado integrando alianzas o frentes electorales, se aplicará un criterio distributivo compatible con los lineamientos contemplados a este efecto en la Ley Nacional N° 26.215.

Art. 4° - Las fuerzas y partidos políticos receptores de este aporte deberán obligatoriamente presentar en forma mensual rendición de los gastos cancelados y del remanente disponible, hasta que opere su total aplicación, bajo apercibimiento de perder el derecho de recibir aportes de la Provincia por el término de dos (2) años.

Dichas rendiciones serán presentadas ante el Tribunal Electoral de la Provincia y Auditoría General de la Provincia.

Sólo tendrán derecho a percibir los aportes previstos en el presente decreto aquellas fuerzas o partidos políticos que participen en las elecciones generales a realizarse el 28 de Octubre del año 2007.

No se liquidará aporte alguno a aquellas fuerzas o partidos políticos que, habiendo integrado un frente electoral, no participen en las próximas elecciones. En tal caso, el porcentaje que le hubiere correspondido, no se tomará a los efectos del cálculo del aporte para ese respectivo frente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia, Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Brizuela – Abeleira (I.) -
Medina**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2791 - 24/10/2007 - Expte. N° 277-1.399/07

Artículo 1° - Otórgase a partir de la fecha del presente decreto, el beneficio "Renta Vitalicia Héroe de Malvinas", al señor José Héctor López, D.N.I. N° 10.800.393, solicitante que acredita los requisitos exigidos por las Leyes N°s. 7278 y 7355.

Art. 2° - La Secretaría General de la Gobernación, a través de las áreas que correspondan arbitrará los medios conducentes para la efectivización del beneficio otorgado.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 02 C.A. Renta Vitalicia Héroe de Malvinas - Ejercicio 2007.

ROMERO - Abeleira (I.) - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2792 - 24/10/2007 - Expte. N° 277-1.359/07

Artículo 1° - Otórgase a partir de la fecha del presente decreto, el beneficio "Renta Vitalicia Héroe de Malvinas", al señor Víctor Walter Gerónimo, D.N.I. N° 10.493.462, solicitante que acredita los requisitos exigidos por las Leyes N°s. 7278 y 7355.

Art. 2° - La Secretaría General de la Gobernación, a través de las áreas que correspondan arbitrará los medios conducentes para la efectivización del beneficio otorgado.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 02 C.A. Renta Vitalicia Héroe de Malvinas - Ejercicio 2007.

ROMERO - Abeleira (I.) - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional – Decreto N° 2794 – 24/10/2007

Artículo 1° - Apruébase el Legajo Técnico confeccionado por la Secretaría de Infraestructura Urbana para la ejecución de la obra: "Enripiado, Cordón Cuneta, Bocacalles, Alumbrado Público, Conexiones Domiciliarias de Agua y Cloaca y Construcción de Veredas en el Barrio Caballito de la Ciudad de Orán – Provincia de Salta", con un Presupuesto Oficial de \$ 2.071.884,26 (Pesos Dos Millones Setenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 26/100).

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 9 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, autorizase a la Secretaría de Infraestructura Urbana a Llamar a Licitación Pública para la adjudicación de la obra citada en el artículo anterior.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

ROMERO – Abeleira (I.) – Medina

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional – Resolución N° 838 – 30/10/2007

Artículo 1° - Aprobar el Legajo Técnico confeccionado para la ejecución de la obra "Construcción de un

Tinglado en el Municipio de Molinos – Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 80.000,00, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos y a realizarse mediante el sistema de ajuste alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el artículo 13, Inc. a) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Molinos – Provincia de Salta la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de \$ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100 Centavos) como crédito legal y suscribir el Convenio a tal fin con dicho municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Plan de Desarrollo Municipal – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional.

Abeleira (I.)

Los Anexos que forman parte del Decreto N° 2793 y Resolución N° 838, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 0100

R. s/c N° 0022

Salta, 02 de Noviembre de 2.007

Dirección General de Rentas

RESOLUCION GENERAL N° 29/2.007

VISTO:

Que el día 06 de Noviembre de 2.007 se celebra el “Día del Empleado Bancario”; y

CONSIDERANDO:

Que con tal motivo las instituciones bancarias no atenderán al público usuario de sus servicios;

Que atento a ello esta Dirección debe arbitrar los medios y tomar los pertinentes recaudos respecto de aquellos contribuyentes que deban abonar obligaciones fiscales con vencimiento en la fecha indicada;

Que en consecuencia resulta oportuno y necesario, respecto de tales contribuyentes y obligaciones, considerar como cumplidas en término las que se abonen

hasta el día hábil siguiente, es decir el 07 de Noviembre de 2.007;

Por ello, de conformidad a las facultades emergentes de los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1° - Por los motivos expuestos precedentemente, todas las obligaciones fiscales para con esta Dirección cuyo vencimiento opere el día 06 de Noviembre de 2.007, serán consideradas cumplidas en término cuando su pago se hubiera realizado hasta el día 07 de Noviembre de 2.007.

Art. 2° - Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 3° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo

Director General

DGR - Salta

Sin Cargo

e) 06/11/2007

O.P. N° 0085

F. N° 0001-0107

Secretaría de Obras Públicas – Resolución S.O.P. N° 650 – 12/10/2007 – Expediente N° 190-877/07

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Proyectos de esta Secretaría, para la ejecución de la Obra “Construcción Centro de Salud en Santa Teresita – Cerrillos - Salta”, con un presupuesto oficial de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Veintiuno con Sesenta y Siete Centavos (\$ 489.521,67), en un plazo de ciento cincuenta (150) días corridos y autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar el respectivo Proceso Selectivo para la adjudicación y contratación de la obra, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6838 y decretos reglamentarios.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Curso de Acción N° 081310100144 – Financ. 10011 – U. Geog. 99 – Proyecto 395 – Ejercicio 2007.

De la Fuente

Imp. S 50,00

e) 06/11/2007

ACORDADA

O.P. N° 0087

R. s/c N° 0021

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 9870

En la ciudad de Salta, a los 31 días del mes de octubre de dos mil siete, reunidos en el salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo A. Posadas y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, Antonio Omar Silisque y María Rosa I. Ayala,

DIJERON:

Que resulta necesario establecer límites a la realización de los distintos descuentos y retenciones que efectúa el Poder Judicial.

Que por ello, la Corte de Justicia debe prever la forma más operativa conducente al cumplimiento de las obligaciones que como agente de retención de los tributos nacionales, provinciales y municipales, las normas le impongan.

Que por otra parte, el Poder Judicial no tiene por función actuar en beneficio de empresas privadas como administrador ni cobrador de los montos generados en las transacciones comerciales de los magistrados, funcionarios y empleados, pues son aquéllas las que deben asumir la actividad de cobranza, como un riesgo propio a tener en cuenta al momento de contratar.

Que en tal sentido, debe suprimirse la autorización de descuentos por la actividad comercial de empresas privadas que operan bajo esta modalidad, a fin de no continuar recargando innecesariamente las funciones de las áreas pertinentes, asumiendo tareas a las que la Administración del Poder Judicial no está obligado y que no resultan prioritarias para el logro del interés público.

Que, con fundamento en las atribuciones conferidas por el art. 153 apartado I inciso "b" de la Constitución Provincial, la Corte de Justicia se halla facultada para dictar los reglamentos necesarios en orden a la seguridad de los agentes judiciales y al mejor desempeño del servicio.

Que por ello,

ACORDARON:

I. Establecer que, la Dirección de Administración del Poder Judicial sólo efectuará descuentos, quitas o

retenciones de los haberes de los magistrados, funcionarios y agentes del Poder Judicial por los conceptos que taxativamente se enumeran a continuación:

- a) Los destinados al régimen previsional;
- b) Los que la ley prevé con destino a las Obras Sociales;
- c) La cuota gremial de la Agrupación de Empleados del Poder Judicial y Ministerio Público y la cuota social del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público;
- d) Las cuotas por coseguro de salud que perciban las entidades gremiales, los seguros de vida y de sepelio;
- e) Los destinados a cumplir sentencias judiciales;
- f) Los originados en obligaciones legales del Poder Judicial en carácter de agente de retención de impuestos nacionales, provinciales, y municipales;
- g) Los destinados al pago de actividades de capacitación judicial y las suscripciones a editoriales jurídicas;
- h) Las cuotas de créditos por adjudicación de viviendas efectuadas por organismos oficiales.

II. Disponer que la presente rija a partir del primero de enero del año 2008.

III. Derogar toda otra norma o convenio que se oponga a la presente.

IV. Comunicar a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí Secretaria de actuación, que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Antonio Omar Silisque
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Rosa I. Ayala
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso
Secretaria de Corte de Actuación
Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 06/11/2007

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 0099 F. v/c N° 0002-0005

Gobierno de la Provincia de Salta**Secretaría General de la Gobernación****Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo****Licitación Pública N° 141/07**

Objeto: Colchones de Una Plaza

Organismo Originante: Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria

Expte. N° 152-63.441/07 - Disposición N° 763

Fecha de Apertura: 20/11/2007 - Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 30,00 (Pesos Treinta)

Monto Aprox. de la Contratación: \$ 77.840,00

Venta de Pliegos: En la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/n° - 2° block - 1° piso - Ala Oeste - Salta. Horario de venta 08:30 a 13:00 Hs. - Casa de Salta, Av. Roque Saenz Peña 933 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el día 19/11/07 a Hs. 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/n° - 2° Block - 1° piso - Ala Oeste - Salta.

Consultas: Tel-fax: (0387) - 4360818 o 4324536.

coordinaciondecompras@gobiernosalta.gov.ar

Maximiliano Peretto

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 06/11/2007

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 0097 F. N° 0001-0123

Cámara de Diputados de la Provincia de Salta**Concurso de Precios N° 004/07****Provisión de Soda y Agua Natural para diferentes Dependencias**

Precio del Pliego: \$ 50,00 (Pesos cincuenta). Venta en Tesorería sito en Mitre 456.

Apertura sobres el: 20/11/07 a horas 11:00 (o día subsiguiente si fuera feriado) en el sector Registros y Contrataciones sito en calle Mitre N° 456 – Salta (C.P. 4.400) – Teléfonos (0387) 4322351/281.

Lic. Miguel Angel Colodro

Jefe de Sector Registros y Contrataciones

Cámara de Diputados

Imp. \$ 50,00

e) 06/11/2007

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 0032

F. N° 0001-0037

Ref. Expte. N° 34-3.908/03 (Reconstruido)

Félix Bazán L.E. N° 7.246.754 co-titular registral del inmueble Catastro N° 75 del Dpto. La Viña, tiene solicitada finalización de trámite de concesión de agua pública, para irrigación de 2,4032 Has. con carácter permanente, con una dotación de 1,26 lts./seg. con aguas a derivar del Río Las Juntas margen derecha y Río Guachipas margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dr. Luis Enrique Gambino

Director General

Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 02 al 08/11/2007

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 0101

F. v/c N° 0002-0006

La instrucción sumarial que entiende en el Sumario Administrativo que por Expte. N° 185-2.053/06 Resolución N° 3589/09 del Ministerio de Salud Pública, que se substancia por ante esta Dirección General de Personal, sita en calle Zuviría N° 163 de la Ciudad de Salta, en autos caratualdos: "Sumario Administrativo en Hospital Ntra. Sra. del Rosario de la Localidad de Cafayate, por Mala Atención del Paciente Miguel Cáceres (Fallecido) - Salta", se ha dictado la siguiente providencia

“Salta, 23 de Octubre de 2007. Cítese y emplácese a la Lic. Eugenia Lucrecia Carrizo, para que se notifique de la Resolución N° 3589/06, por la que se ordena la Instrucción de Sumario Administrativo en su contra y para que en el término de diez (10) días de publicado este Edicto, se presente en la Dirección Gral. de Personal, sita en calle Zuviria N° 163 de esta Ciudad de Salta, a los

finde de recepcionársele Declaración Indagatoria, por presunta violación del art. 12 inc. a) de la Ley 6903”.
Fdo. Dra. Sandra M. Siegrist, Jefe del Dpto. Sumarios.
Dra. Elsa Roldán Pastore, Director General de Personal (A Cargo de Despacho).

Imp. \$ 50,00

e) 06/11/2007

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 0078

F. N° 0001-0092

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que Mario Angel Blas Moncholi, ha solicitado la petición de mensura de la mina “Mónaco” de borato, ubicada en el Departamento de: La Poma, Lugar: Salinas Grandes, que se tramita por Expte. N° 18.542 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

X	Y
739084804	347634083
739084804	347734083
738784804	347734083
738784804	347634083

P.M.D. X= 738834801 Y= 347706327 – Superficie total: 300 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 06 y 14 y 26/11/2007

O.P. N° 0076

R. s/c N° 0019

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01 y Art. 30 segundo supuesto de Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que se ha liberado el área de 3.935 has. 3° 20ca del Cateo, Expte. N° 18.226 concesionaria: Alexander Gold Group Ltd. cuyas coordenadas se describen a continuación, quedando disponible la misma a

los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación Art. 29 tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01.

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar/94

Superficie Liberada 3.935 has. 3 a. 20ca.

	X	Y
1	7255486.35	3630621.03
2	7255486.35	3635475.89
3	7247381.07	3635475.97
4	7247381.07	3630621.03

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 06/11/2007

O.P. N° 0075

R. s/c N° 0018

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01 y Art. 30 segundo supuesto de Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que se ha liberado el área de 4.000 has. 0° 0ca del Cateo, Expte. N° 18.244 concesionaria: Rio Tinto Mining Exploration Ltd. cuyas coordenadas se describen a continuación, quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación Art. 29 tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01.

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar/94

Superficie Liberada 4.000 has. 0 a. 0ca.

	X	Y
1	7132500.00	3469800.00
2	7132500.00	3479800.00

3 7128500.00 3479800.00
4 7128500.00 3469800.00

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 06/11/2007

O.P. N° 0074 R. s/c N° 0017

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 226, 228 y 229 del Código de Minas (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado el Abandono de las minas que a continuación se detallan:

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
14.589	Paola	Cloruro de Sodio	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 06 y 12 y 20/11/2007

O.P. N° 0073 R. s/c N° 0016

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01 y Art. 30 segundo supuesto del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que se ha liberado el área en una superficie de 841 has. 1664.84 m2, de la Mina: Fruso Este – Expte. N° 18.207, cuyas coordenadas se describen a continuación, quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación Art. 29 tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01.

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar/94

Superficie 841 has. 1664.84 m2

2633909.87	7314980.30
2637371.92	7314980.30
2637371.92	7309864.88
2636371.92	7309864.88
2636371.92	7307553.55
2635909.87	7307553.55
2635909.86	7310553.55
2636157.07	7310553.55
2636157.07	7314553.55
2633909.87	7314553.55

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 06/11/2007

O.P. N° 0072 R. s/c N° 0015

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01 y Art. 30 segundo supuesto del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que se ha liberado el área en una superficie de 1.007 has. 9743.46 m2, de la Mina: Tarón Sur – Expte. N° 18.083, cuyas coordenadas se describen a continuación, quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación Art. 29 tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01.

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar/94

Superficie 1.007 has. 9743.46 m2

3449087.62	7268412.17
3449522.60	7268412.17
3449522.60	7261663.68
3454331.28	7261663.68
3454331.28	7266242.88
3454973.97	7266242.88
3454973.97	7260949.95
3449087.62	7260949.95

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 06/11/2007

O.P. N° 13.821 F. N° 180.757

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que PERFILTRA S.A., ha solicitado la concesión de la Cantera de áridos, denominada: Taurus, que tramita mediante Expte. N°: 4242 ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: -, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69

Punto n°	X	Y
1	7.301.641,0	3.413.774,0
2	7.300.641,0	3.413.774,0
3	7.300.641,0	3.414.274,0
4	7.301.641,0	3.414.274,0

Superficie registrada 50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 17 y 25/10 y 06/11/2007

O.P. N° 13.820

F. N° 180.758

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Minera El Desafío S.A., en Expte. N° 18.596, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Quevar, la mina se denominará: Sofia V, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94

X	Y
7319370.76	3431166.63
7319370.76	3431839.96
7316370.76	3431839.96
7316370.76	3432875.99
7310370.76	3432875.99
7310370.76	3432166.63
7315517.98	3432166.63
7315517.98	3431407.27
7316547.65	3431407.27
7316547.65	3431166.63

P.M.D.: X= 7.316.049.0600 Y= 3.431.815.1300

Cerrando la superficie registrada 688 has. 1150 m2
- Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 17 y 25/10 y 06/11/2007

SUCESORIOS

O.P. N° 0096

F. N° 0001-0122

La Dra. Nelda Villada Valdéz – Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. 8° Nom., en los autos “Amador Calista – Sucesorio” – Expediente N° 191.137/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días desde la fecha de la última publicación a efectuarse por tres días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 31 de Octubre del 2007. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 06 al 08/11/2007

O.P. N° 0095

F. N° 0001-0121

El Doctor Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Ma. C. Massafra en los autos caratulados “Arias, Enrique Gerardo s/Sucesión” Exp. 183.636/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Fdo. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 19 de Octubre de 2007. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 06 al 08/11/2007

O.P. N° 0083

R. s/c N° 0020

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: “Teyssier, Leopoldo Bismarck - Sucesorio”, Expte. N° 1-183.945/07, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publicación en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial por tres días. Salta, 12 de Setiembre de 2.007. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo e) 06 al 08/11/2007

O.P. N° 0082

F. N° 0001-0099

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados “Napolitano, María Angélica s/Sucesión” Expte. N° 178.665/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores del causante, para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación, comparezcan hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 08 de Octubre de 2007. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 06 al 08/11/2007

O.P. N° 0071

F. N° 0001-0090

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados "Lamas, Martha Elvira s/Sucesorio", expediente N° 2-183.973/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial, en el Nuevo Diario por tres días. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Salta, 23 de Octubre de 2.007. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 08/11/2007

O.P. N° 0059

F. N° 0001-0080

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez Interino a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados "Sucesorio Poma, Marcos Guillermo – Expte. N° 007.015/07", cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Teobaldo René Osores, Juez Interino. San José de Metán, 18 de Octubre de 2.007. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 07/11/2007

O.P. N° 0058

F. N° 0001-0077

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Vilte, Miguel Julio - Sucesorio", expediente n° 2-157.125/06; Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, com-

parezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario de circulación (art. 145 y 146 del Código citado). Salta, 22 de Octubre de 2.007. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 07/11/2007

O.P. N° 0057

F. N° 0001-0076

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría interina a cargo de la Dra. Inés del M. Villa Nougues, en autos caratulados "Palacios, José s/Sucesorio", Expte. N° 168.993/06, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de Treinta Días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Dra. Inés del M. Villa Nougues, Secretaria Interina. Salta, 29 de Octubre de 2007. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 07/11/2007

O.P. N° 0051

F. N° 0001-0068

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, sito en calle Cnel. Egües esquina Lamadrid, de la ciudad de Orán, Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. Adriana Maidana Vega, en los autos caratulados: "Bonafe, Antonio José s/Sucesorio" Expte. N° 44.415/06, Cita a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San Ramón de la Nueva Orán, 18 de Octubre de 2007. Dra. Adriana Maidana Vega, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 07/11/2007

O.P. N° 0050

F. N° 0001-0063

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 11 va. Nominación, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en autos caratulados "Guanca, Felipe s/Sucesorio" Expte. N° 163.926/06, cita y emplaza por Treinta días a partir de la última publicación, a todos aquellos que se crean con derecho a la presente sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de mayor circulación. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 27 de septiembre de 2007. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 07/11/2007

O.P. N° 0037

F. N° 0001-0048

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de 10° Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley, en el sucesorio de: Llane, Luis Carlos, Expte. N° 139.552/05. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 29 de Mayo de 2.006. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 06/11/2007

O.P. N° 0036

F. N° 0001-0047

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados "Zárate, Herminio Venancio - Sucesorio" Expte. N° 133.534/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publicación por tres días. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 26 de Octubre de 2007. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 06/11/2007

O.P. N° 0031

F. N° 0001-0036

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Di Piazza, Francisco - Sucesorio" Expte. N° 189048/07, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 01 de Octubre de 2.007. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 06/11/2007

O.P. N° 0030

F. N° 0001-0034

El Dr. Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados "Lucena Lidia Adela - Sucesorio" - Expte. N° 167.059/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 18 de Octubre de 2007. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 06/11/2007

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 0094

F. N° 0001-0120

Por EDUARDO GUIDONI

JUDICIAL CON BASE

Casa en la ciudad de Salta

Remate: 8 de noviembre de 2.007 - Hs. 17.00 en España 955, de la ciudad Matrícula 11.028 - sección F - manzana 19 a - parcela 23.

Descripción del inmueble: Lote 9 - Manz. 10

Ext. Fte. 8 m. Fdo. 28,50 m.

Lim. N. Calle Urquiza. S. Lote 17-E. Lote 10-O. Lote 8. Sup. s/m 228 m2.

Base: \$ 23.097,39

Estado de ocupación y mejoras: La casa está ocupada por la Sra. Marta Ofelia Agüero, D.N.I. 13.318.305, en calidad de locataria, quien presenta contrato por el término de tres años a partir del día 15/12/06. El precio de la locación es de \$ 300 p/mes, pagaderos en el acto del contrato por adelantado el total del período locativo, es decir p/3 años p/\$ 10.800, según contrato de locación de fecha 15 de diciembre de 2.006.

Descripción del inmueble: Se encuentra ubicado en el domicilio de calle Urquiza 1.839 de la ciudad de Salta. Se trata de una casa que tiene 4 dormitorios, 2 baños, techos de loza, pisos de granito, cochera cubierta para 1 auto, living comedor, comedor cocina, 2 galería, 1 fondo c/jardín, c/galería, c/patio de tierra y asador.

Deudas: Aguas de Salta: \$ 44,66 - Municip. \$ 1.234,05.

Forma de pago: seña del 30%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta.

Comisión del 5% y sellado D.G.R. 1,25% en el acto a cargo del comprador.

Ordena: Sr. Juez Federal de Salta Nro. 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. M. Victoria Cárdenas Ortiz, en los autos caratulados: A.F.I.P. c/Sanchez Nilda Rebeca, s/Ejecución Fiscal, Expte. Nro. F-203/07. Déjase constancia que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente y que los mismos están sujetos a reajustes de práctica.

Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 2 días en el diario El Tribuno de Salta.

Informes: mart. Eduardo Guidoni. 154473589.

Imp. \$ 76,00

e) 06 y 07/11/2007

O.P. N° 0065

F. N° 0001-0084

Por MARCELO SCARPONETTI

JUDICIAL CON BASE

**Excelente Predio en Avda. Durañona
Superficie de 2.466,54 m2 - Importantes
Instalaciones
Ciudad de Salta - Dpto. Capital**

Remate: 6 de Noviembre de 2.007 - Hs. 18,00 - España 955 de la ciudad de Salta.

Nomenclatura Catastral: Matrícula: 97.383 - Secc. V - Manz. 69 - Parc. 7, Dpto. Capital.

Base: \$ 843,55.-

Estado de Ocupación y Mejoras: se encuentra ocupada por la demandada.

Descripción del Inmueble: Se trata de un predio de 52 mts. x 46 mts. Aproximadamente donde funciona una fábrica de hielo (con el nombre Polin) la misma cuenta con un galpón grande de 20 x 30 mts. aproximadamente, techo de chapa con estructura metálica con pequeños ventanales para aireación e ingreso de camiones, donde se produce hielo de la firma mencionada y también se lo almacena, tiene también 2 baños, 2 oficinas, 1 entresuelo para depósito y 1 habitación, 1 cocina y un baño usado como depósito. Posee todos los servicios y se encuentra ocupado por la demandada. (Las medidas son aproximadas, la descripción del inmueble es a título informativo, las dimensiones según cédula parcelaria agregada en autos son las que a continuación se transcriben en extensión, límites y superficie):

Extensión: Fte.: 25,00 m

Cfte.: 25,00 m

Cdo. N.: 46,60 m

Cdo. S.: 46,60 m

Límites:

N.: Parc. 4 - Mat. 93579 - rnte del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta

S.: Parc. 4 - Mat. 93579 - rnte del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta

E.: calle S/N

O.: Avda. Principal

Superficie: 1165,00 m2

Fracción que se Anexa según Plano N° 8561.

Ext.: Fte. E.: 17,93 m

Fte. O.: 17,93 m

Cdo. N.: 46,60 m

Cdo. S.: 46,60 m

Límites: N.: Parc. 3° - Mat. 93578 del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta

S.: Parc. 4° - Mat. 96148 del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta

E.: Calle S/N°

O.: Avda. Principal.

Superficie: 835,54 m2.

Sup. Total de ambas fracciones: 2000,54 m2

Fracción que se anexa a la Mat. 96.147 - S/P N° 8890.

Ext.: Fte. O.: 10,00 m.

Fte. E.: 10,00 m

Cdo. N.: 46,60 m

Cdo. S.: 46,60 m

Superficie: 466,00 m²

Límites: N.: Mat. Rem. 97384 - Parc. 4b - Prop. del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta
S.: Mat. 97383 - Parc. 3c - Prop. del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta

E.: Calle S/N°

O.: Avda. Principal

Superficie Total Parc. 3c. - Mat. 97.383 s/Plano 8890: 2.466,54 m²

Reglamento Gral. del Parque Industrial de la Ciudad de Salta y Serv. Real: a favor de éste y otros lotes s/Cat. 92.833 - E.P. N° 403 de fe. 7-10-80 - Esc. Gob. Raúl José Goytia, de protocolo - Pres. 16-10-80 - Expte. N° 349.175.

Modif. Reg. del Parque Industrial de la Ciudad de Salta; E.P. de Protocol. N° 67 de fe. 24-6-83 - Esc. Gob. Raúl José Goytia. Pres. c/pase a este Dpto. en fe. 19-7-83 - Expte. N° 29-141.435. Forma de Pago: Señala 30% en el acto del remate. Comisión 5%, Sellado 1,25%, todo a cargo del comprador en el mismo acto: Ordena el Señor Juez Federal N° 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría Fiscal a cargo de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, en autos caratulados: "A.F.I.P. c/Zapata Sonia Graciela s/Ejecución Fiscal", Expte. F-424/06, B.D. 751/21.434/01-02-03/2006. Se deja constancia de la deuda de: \$ 664,23 de fs. 35 de la Municipalidad de Salta, la cual se encuentran sujetas a reajustes de práctica, se deja constancia también que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones serán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 2 días en diario El Tribuno de Salta. Informes Mart. Público Marcelo Scarponetti 0387-155007974.

Imp. \$ 120,00

e) 05 y 06/11/2007

O.P. N° 0055

F. N° 0001-0074

Por RUBEN C. D. CACHARANI

JUDICIAL CON BASE

El 09/11/07 a 15:15 Hs. en calle Bs. As. N° 55 de la ciudad de Cafayate Remataré c/base de \$ 252,79 (2/3

Ptes. V. F.) la 1/3 pte. Indivi. prop. del demandado del inmueble identific con Mat. 1493 - Secc. "A" - Mzna. 9a - Parc. 14 del dpto. Cafayate, ubicado en calle 12 de Octubre s/n° (entre calle Gral. Paz y Pje. Tadeo) de la ciudad de Cafayate. Lim: los dan sus títulos obran en autos. Med: Fte. 10 m; Cdo. 33,76 m. Es un terreno baldío. Serv: No posee ningún servicio, encontrándose s/calle pavimentada c/alumbrado pub. Est. de Ocup: Se encuentra libre de ocupantes s/acta de constat realizada por el Sr. Juez de Paz de Cafayate obrante en autos. Forma de Pago: Señala del 30% del precio adquirido en el acto del remate. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El Impuesto a la Venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley 23905 No se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Com. de Ley 10% con más el 1,25% Sellado DGR todo a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Prim. Inst. Civ. y Com. 2° Nom. Dr. Sergio Miguel Angel David - Secret. de la Dra. María C. Massafra en juicio c/Mosca Coll, J. E. - Ejec. de Hon. - Expte. N° 89.601/04. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Nuevo Diario. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. en Expte. o al Mart. Pub. R.C.D.C. (IVA Monotrib.) - Cel. 154-479896.

Imp. \$ 170,00

e) 05 al 09/11/2007

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 0093

F. N° 0001-0119

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en autos caratulados: "Rodríguez Rosa Andrea vs. Leal, Luisa Evangelista s/Adquisición del dominio por prescripción" Expte. N° 006.758/07, cita a los herederos de la Sra. Luisa Evangelista Leal y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble - Catastro N° 2.356, Sección A, Manzana 30, Parcela 5 de Rosario de la Frontera, para que en el término de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 09 de Octubre de 2.007. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 06 al 08/11/2007

O.P. N° 0090

F. N° 0001-0115

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados “Rodríguez, Víctor Paulo vs. Herederos de Pérez, Bernarda Aidemia; Herederos de Pérez, Sinecia Nélica; Herederos de Pérez, Emilio Armando; Herederos de Vallejo; Hugo Roberto; Herederos de Mora, Eduardo Alberto y Otras s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción”, Expte. N° 005.133/05 cita a las Sras. Aidemia Bernarda Pérez, Sinecia Nélica Pérez y Elvira Alfonza García y/o a sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, denominado Fca. Vallecito, Catastro 466 del Dpto. de Metán, por edicto que se publicarán por cinco días en el Boletín oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. San José de Metán, 05 de Marzo de 2.007. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 200,00

e) 06 al 12/11/2007

O.P. N° 0089

F. N° 0001-0114

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados “Rodríguez, Segundo Bernabel vs. Herederos de Pérez, Aidemia Bernarda; Herederos de Pérez, Sinecia Nélica; Herederos de Pérez, Emilio Armando; Herederos de Vallejo, Hugo Roberto; Herederos de Mora, Eduardo Alberto y Otros s/Adquisición del Dominio por Prescripción”, Expte. N° 004.982/05 cita a las Sras. Aidemia Bernarda Pérez, Sinecia Nélica Pérez y Elvira Alfonza García y/o a sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, denominado Fca. Rosillo o Vallecito, Catastro 466 del Dpto. de Metán, por edicto que se publicarán por cinco días en el Boletín oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, en el término de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. San José de Metán, 05 de Marzo de 2.007. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 200,00

e) 06 al 12/11/2007

O.P. N° 0081

F. N° 0001-0098

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez en lo Civil y Comercial 9º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Toran en los autos caratulados: “Moneris de Bligaard, María M. c/Rahier, Mauricio s/ Adquisición de Dominio por prescripción – Medida Cautelar” Exp. N° 158.272/06, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno al demandado para que en el término de nueve días a partir de su última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse un defensor oficial para que lo presente. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 17 de mayo de 2.007. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 06 al 08/11/2007

O.P. N° 0079

F. N° 0001-0095

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nom. del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaría del Dr. Carlos Graciano, en los autos caratulados: “Soto, Félix Ernesto vs. J. Lemme y Palermo (Sociedad) s/Adquisición del Dominio por Prescripción” Expte. N° 005.216/2006, cita a J. Lemme y Palermo (Sociedad) y a toda otra persona que se considere con interés legítimo para que comparezcan a hacer valer derechos sobre el inmueble Catastro 546, Sección A, Manzana 11, Parcela 1 urbano de El Galpón, Dpto. Metán, en el plazo de seis (6) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, para que los represente: 5 días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 05 de Octubre de 2.007. Dr. Carlos Alberto Graciano, Secretario.

Imp. \$ 200,00

e) 06 al 12/11/2007

O.P. N° 0077

F. N° 0001-0091

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación en los autos caratulados “Yerba Buena S.A. c/Carballo Quintana, Tomás Enrique s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción”, Expte. N° 157.191/06, cita y emplaza al demandado Sr. Tomás Enrique Carballo Quintana, para que dentro del sexto día de la última publicación comparezca en autos a estar a derecho y a

contestar la demanda por usucapión de un inmueble matrícula Nº 89.311 ubicado en el Partido de Las Costas, Depto. Capital, Salta, tiene iniciado en su contra a Yerba Buena S.A., bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, dos (2) días en El Tribuno y un (1) día en un diario de circulación de Capital Federal. Fdo. María Cristina Montalbetti, Juez. Salta, 28 de Setiembre de 2.007. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 06 al 08/11/2007

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 0102

F. v/c Nº 0002-0007

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Familia 1ª Nominación, a cargo del Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, sito en calle Egúez, esquina Lamadrid, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, de la Provincia de Salta, hace saber por cinco días, que en los autos caratulados: "Drilling Services S.A. s/Pedido de Quiebra del Sr. Molina Aguado, Antonio", Expte. Nº EC1 44154/6, con fecha 25 de Septiembre de 2007 se ha decretado la quiebra del Sr. Antonio Molina Aguado, Céd. Ident. Pol. Fed. 6.042.773, con domicilio calle López y Planes Nº 532 de la Ciudad de S.R. de la Nueva Orán, Pcia. de Salta. Se ha fijado hasta el día 05 de Diciembre del 2007 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación. Que se ha fijado el día 21 de Febrero de 2008, o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual, con los recaudos y copias exigidas por la Ley de Concursos (arts. 200 y 35). Que se ha fijado el día 3 de Abril de 2008 o el siguiente hábil para que Sindicatura haga lo propio respecto del Informe General. Asimismo, se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces y se intima a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquélla, así como los libros y documentación relacionados con la contabilidad. Se informa que ha sido designado Síndico el Estudio "Gauffin - Fassini & Asociados", con domicilio legal constituido en calle Gral. Güemes Nº 1587 de la ciudad de Salta (4400) con horario de atención los días Martes y Jueves en el horario de 16:30 a 20:30 horas, y en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas - Sede Orán, calle Alvarado 790 de la ciudad de S.R. de la Nueva Orán con horario de atención los días Miércoles de 16:00 a 18:00 horas; Teléfono/Fax

0387-42240054, E-mail gauffinfassini@arnet.com.ar. Salta, Octubre de 2007. Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez.

Imp. \$ 100,00

e) 06 al 12/11/2007

O.P. Nº 0017

F. v/c Nº 0002-0001

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Juncosa en los autos caratulados: "Industrias Santa Ana S.R.L. por Concurso Preventivo (pequeño) - Hoy: Quiebra -", Expte. Nº EXP-151.960/06, hace saber que en fecha 26 de Octubre de 2.007 se ha declarado la Quiebra de Industrias Santa Ana S.R.L., con domicilio en calle Avda. Rodríguez Durañona Nº 1.946 y procesal en calle Pueyrredón Nº 349 - 2º piso - Dpto. 5 "A", ambos de esta ciudad. Asimismo se señala la continuación en sus funciones de la Síndico C.P.N. Cristina Elizabeth Ramón, domiciliada en calle Rivadavia Nº 663 - Dpto. 7 - Planta Baja - de esta ciudad, fijando como días y horario de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 17:30 a 21:00 hs. Se ha ordenado Fijar el día 30 de Octubre de 2.007 a Hs. 12:00 para que tenga lugar el Sorteo de Enajenador. El día 06 de Diciembre de 2.007 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Arts. 126 y 200, LCQ). El día 21 de Febrero de 2.008 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Arts. 200 y 35, LCQ). El día 07 de Abril de 2.008 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Arts. 200 y 39 LCQ). Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88, Inc. 3º y 4º LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5º LCQ). Secretaría, 29 de Octubre de 2007. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 01 al 07/11/2007

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 0084

F. Nº 0001-0101

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación - Distrito Judicial del Sur-Metán (Prov. de

Salta) – Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados “Calcaprina, Iacopo Amadeo – Bustos de Calcaprina, Silvia Fanny vs. La Maremmana S.R.L.” – Orozco Padilla de Carranza, Azucena-Sumario: Adquisición del dominio por prescripción – Expte. n° 6.574/07, cita a la firma “La Maremmana S.R.L.” para que en el término de seis (6) días contados desde la última publicación por cinco (5) días en el Boletín Ofi-

cial y en el diario El Tribuno de la Ciudad de Tucumán para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarse al Defensor Oficial para que la represente en el citado juicio (art. 343 in fine del C.P.C. y C.). San José de Metán, 24 de Octubre de 2.007. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 100,00

e) 06 al 12/11/2007

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 0098

F. N° 0001-0124

SILOE S.R.L.

El día 04 del mes de Octubre del año 2.007, mediante el Acta de Asamblea N° 2, los socios Kevin Maximiliano Benavides, D.N.I. N° 33.753.908 y Melania Eleonora Grifasi, D.N.I. N° 21.633.622, resolvieron por unanimidad modificar la Cláusula Tercera: Objeto Social y Cláusula Cuarta: Capital Social, del Contrato Constitutivo, quedando redactadas de la siguiente manera:

Cláusula Tercera: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, ya sean éstos personas físicas o jurídicas, a las siguientes actividades: a) Hotelaría: la instalación y explotación de los siguientes establecimientos hoteleros: hoteles, moteles, hoteles alojamiento por hora, hospedajes y pensiones, con la atención de pasajeros y la respectiva administración y dirección técnica de dichos establecimientos, incluyendo todas las actividades, servicios y especialidades que se relacionan con el arte de otorgar el servicio de hospedaje, en todos sus tipos y categorías. Podrá a tal efecto y dentro de dichos establecimientos hoteleros, explotar el ramo gastronómico, mediante la instalación de restaurantes, cafés, bares y confiterías, incluida la elaboración de toda clase de comidas, ya sea por cuenta propia o de terceros, b) Inmobiliarias: la compra, venta, permuta, consignación, dación en pago y en garantía, cesión, locación urbana o arrendamiento y aparcería rural, construcción, explotación, parcelamiento, sub-parcelamiento, división y subdivisión, administración de bienes propios o de terceros, afectación al régimen de prehorizontalidad y de

Propiedad Horizontal, con sujeción a los términos de las Leyes Nacionales números 13.246, 13.512, 14.005, 17.685, 19.724, 20.276, sus complementarias y modificatorias, ya sea en cualquier punto del país y en especial de esta Provincia de Salta, de lotes de terreno, unidades funcionales y complementarias y bienes inmuebles urbanos o rurales, destinados a casa-habitación o comerciales, bajo cualquier tipo o modalidad, al contado o a plazo, con o sin garantía reales o personales, a favor de particulares, instituciones crediticias, bancarias o financieras, oficiales, públicas o privadas, y en general, todos los actos que resulten o sean necesarios para la consecución de dicho objeto. C) Mandatarias: el ejercicio de mandatos, representaciones, intermediaciones, cobranzas, comisiones y consignaciones en cualquier punto del país y en especial de esta Provincia de Salta.

Cláusula Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) representado por doscientos cuarenta (240) cuotas sociales, de valor nominal quinientos pesos (\$ 500) cada una, estando comprometido el aporte en 120 cuotas sociales para la socia Sra. Melania E. Grifasi y 120 cuotas sociales para el socio Sr. Kevin M. Benavides. Los socios suscriben las cuotas sociales en su totalidad comprometiéndose a realizar el aporte de la siguiente manera: el 25% en este acto, es decir la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00), y el saldo restante en un plazo que no exceda dos años.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 05 de Noviembre de 2007. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 70,00

e) 06/11/2007

O.P. Nº 0091

F. Nº 0001-0116

Dinar S.A. Cambio, Bolsa y Turismo**Modificación de Estatuto**

Se hace saber que por acuerdo unánime de los accionistas de Dinar S.A. Cambio, Bolsa y Turismo, que representan la totalidad del capital social, mediante Asamblea Extraordinaria de fecha 15 de Diciembre de 2006, se determinó la necesidad de capitalizar los aportes irrevocables, lo que fue ratificado mediante Asamblea Extraordinaria de fecha 14 de mayo del año 2007, y mediante la cual se aprobó y se redactó el texto del artículo referido al capital social, objeto de modificación. En consecuencia, el actual estatuto de la sociedad, con sus modificatorias, queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo Primero: Denominación: La Sociedad se denominará Dinar S.A. Cambio, Bolsa y Turismo.

Artículo Segundo: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Mitre Ciento Uno, en la jurisdicción de la Ciudad, pudiendo establecer Sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Artículo Tercero: Duración: El término de duración de la Sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo Cuarto: Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia a las siguientes actividades: a) Compra y Venta de monedas y billetes extranjeros, oro amodonado y en barra de buena entrega, compra de cheques viajeros en divisas extranjeras y en general lo concerniente a las transacciones con divisas autorizadas debidamente por el Banco Central de la República Argentina; b) Intervenir en la oferta pública de títulos y valores con sujeción a las disposiciones legales vigentes; c) Turismo en todas sus formas, organización de viajes, excursiones, cruceros y giras individuales y colectivas de cualquier índole dentro o fuera del país y compra y venta de pasajes, hotelería mediante la explotación de edificios propios o de terceros, producción de espectáculos artísticos, sociales, culturales y deportivos, consignaciones, explotaciones del servicio de transporte de pasajeros con unidades propias o de terceros, tanto en forma terrestre, acuática o aérea, y en general todo lo vinculado con el turismo en la provincia, el país o el exterior; d) Actuar como agentes extrabursátil de acuerdo a las normas fijadas por las Leyes y Autoridades de contralor.

Artículo Quinto: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Dos Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Veinte Pesos (\$ 2.247.920) representados por Doscientas Veinticuatro Mil Setecientas Noventa y Dos Acciones ordinarias nominativas, Clase A de cinco votos por acción, y de un valor nominal de diez pesos (\$ 10,00), cada acción. El Capital Social puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria sin requerirse nueva conformidad administrativa. La Asamblea sólo puede delegar en el Directorio la época de su emisión, las formas y las condiciones de pago. El aumento del capital podrá realizarse por oferta pública de acciones, previa autorización de la Comisión Nacional de Valores o entidad que la reemplace y en este caso la Sindicatura será necesariamente plural y colegiada. Suscripción e Integración del Capital: El Capital Social se encuentra totalmente suscripto e integrado, siendo la participación de los señores accionistas la siguiente: el Señor Julio Emilio Ruiz de los Llanos, D.N.I. Nº 5.409.781 es titular de cincuenta y seis mil ciento noventa y ocho acciones o sea del veinticinco por ciento (25%) del capital social. El señor Adrián José Luis Martini, D.N.I. Nº 11.944.561 es titular de cincuenta y seis mil ciento noventa y ocho acciones o sea del veinticinco por ciento (25%) del capital social. La señora Ana Estela Toncovich, D.N.I. Nº 11.538.002 es titular de cincuenta y seis mil ciento noventa y ocho acciones o sea del veinticinco por ciento (25%) del capital social. La señorita María Eugenia Desimone, D.N.I. Nº 28.864.680 es titular de cincuenta y seis mil ciento noventa y ocho acciones o sea del veinticinco por ciento (25%) del capital social.

Artículo Sexto: Acciones: Las acciones que se emitan en representación del capital serán nominativas ordinarias Clase A de cinco votos por acción. Podrán también emitirse acciones con Preferencia Patrimonial sin derecho a voto en las condiciones establecidas por el artículo 217 de la Ley de Sociedades. Las acciones ordinarias que se emitan en futuros aumentos del capital podrán tener de uno a cinco votos.

Artículo Séptimo: Emisión con Prima: La Sociedad podrá emitir acciones con prima en la forma y con los alcances establecidos por el Artículo 202 - 2da. Parte de la Ley 19.550.

Artículo Octavo: Formalidades de los Títulos y Certificados Provisorios: Los títulos accionarios y los certificados provisorios contendrán los requisitos estable-

cidos en los Arts. 211 y 212 de la Ley 19.550 y los que exijan las leyes reglamentarias de nominatividad accionaria que estuvieran vigentes.

Artículo Noveno: Suscripción Preferente: Las acciones ordinarias de voto plural y las acciones preferidas, otorgan a sus titulares derecho preferente a la suscripción y de acrecer de las nuevas acciones que se emitan de la misma clase, en proporción a las acciones que posean. Este derecho podrá ejercerse en la forma, términos y alcances de la norma contenida en el artículo 194 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 197 para los supuestos allí previstos.

Artículo Décimo: Mora en la Integración de las Acciones: En caso de mora en la integración de las acciones, el directorio podrá optar entre alguno de los procedimientos establecidos en el artículo 193 de la Ley 19.550.

Artículo Décimo Primero: Venta de Acciones. Derecho de Preferencia: En el caso de venta de acciones, tienen preferencia para su adquisición, en proporción a sus respectivas tenencias los restantes accionistas de la misma clase, quienes gozarán también del derecho de acrecer, guardando la misma proporción. Si los accionistas de una clase no ejercen este derecho, podrán hacerlo los accionistas de la restante clase. El precio de la acción, si no fuera fijado de común acuerdo entre las partes, será determinado por dos árbitros amigables componedores y serán nombrados uno por cada parte. Si los árbitros no se pusieren de acuerdo sobre el precio de las acciones, designarán conjuntamente a un tercero, quien resolverá en definitiva y su fallo será irrecurrible. A los efectos indicados, él o los vendedores comunicarán su oferta, incluyendo todas las modalidades de la misma al directorio de la Sociedad, debiendo éste notificar la misma a los demás accionistas, del mismo grupo de oferentes por medio cierto con transcripción de ésta cláusula estatutaria. Estos accionistas podrán, dentro del término de quince días de notificados, aceptar o rechazar la oferta efectuada o solicitar la constitución del tribunal arbitral referido, para someter a su decisión la fijación del precio, y considerándose en último caso, que se dan por aceptadas las demás condiciones y modalidades contenidas en la oferta propuesta. En caso de que el derecho de preferencia no fuera ejercido sobre la totalidad de las acciones ofrecidas, se comunicará esta circunstancia por medio cierto a los restantes accionistas, quienes tendrán un plazo de quince días desde la notificación, para ejercer el derecho de acrecer, respecto

de las acciones disponibles. Renunciando expresamente al derecho de preferencia o de acrecer o vencidos los términos que se acuerdan a los accionistas para su ejercicio, el directorio comunicará fehacientemente a los accionistas de la restante clase, iniciándose un procedimiento similar para el ejercicio de este derecho. Vencidos los términos sin que los accionistas hayan ejercido total o parcialmente este derecho, las acciones podrán ser libremente vendidas a terceros.

Artículo Décimo Segundo: Debentures - Bonos de Participación: La Sociedad podrá emitir debentures y demás obligaciones negociables en la forma, término y condiciones establecidas en la Ley de la Materia, también podrá emitir bono de participación para el personal, conforme a lo prescripto por el Artículo 230 del Ordenamiento Legal.

Artículo Décimo Tercero: Administración y Representación de la Sociedad: La Dirección y Administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número que fija la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea puede designar suplentes en igual número que en titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión deben designar un Presidente y un Vice-presidente, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Los Directores deben reunirse por lo menos una vez cada tres meses y el quórum será de la mitad más uno de los integrantes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presente, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. La representación de la Sociedad estará a cargo del Presidente. En el uso de la firma social actuará el Presidente.

Artículo Décimo Cuarto: Remuneración de los Directores y Síndicos: Los Directores y Síndicos tendrán la remuneración que fije la Asamblea, pudiéndose disponer retiros mensuales y asignaciones como movilidad y gastos de representación. Todo ello en función de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley de Sociedades.

Artículo Décimo Quinto: Garantía de los Directores - Comité Ejecutivo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar o disponer de los bienes de la Sociedad, incluso aquellas por las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al art. 1881 del

Código Civil y Art. 9º del Decreto ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos y demás entidades de crédito oficiales y/o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. El Directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la Sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, tendrá la remuneración que fije la Asamblea. Comité Ejecutivo: Podrá organizar entre sus miembros un comité ejecutivo que tendrá a su cargo la gestión de los negocios ordinarios de la sociedad y estará integrado por dos directores. El comité ejecutivo se reunirá cuando cualquiera de sus integrantes lo considere necesario y las decisiones se adoptarán por unanimidad. En caso de falta de acuerdo, el directorio resolverá en definitiva.

Artículo Décimo Sexto: Fiscalización: La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de uno o más síndicos titulares, e igual número de suplentes, elegidos por tres ejercicios y que serán reelegibles.

Artículo Décimo Séptimo: Asamblea Convocatorias: Las Asambleas deberán ser convocadas en las oportunidades establecidas en el Art. 236 de la Ley 19.550. Serán convocadas por publicaciones con los recaudos establecidos en el Art. 237. El quórum para las asambleas será el establecido por el Art. 243 y 244 de la Ley 19.550, salvo para la segunda convocatoria en asamblea extraordinaria que se considerará constituida cualquiera sea el número de votos presentes. Las resoluciones de las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes, salvo para los casos establecidos en la última parte del Art. 244 de la Ley 19.550 en que las Resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Artículo Décimo Octavo: Ejercicio Económico Financiero: El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionará los estados contables de acuerdo a las disposiciones en

vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio. De las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) Del 5% hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) A Remuneración de Directores y Síndicos; c) A dividendos de las acciones ordinarias o al fondo de reservas facultativas o al destino que determine la asamblea.

Artículo Décimo Noveno: Disolución y Liquidación: La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causales establecidas en el Art. 94 de la Ley 19.550, excepto que devengan las circunstancias allí establecidas y la del último párrafo del Art. 95 de la citada Ley. Disuelta la Sociedad por alguna de las causas legales, la misma se liquidará, si corresponde, por el órgano de administración con la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo, el remanente se distribuirá de la siguiente manera: a) Reembolso del valor nominal de las acciones preferidas; b) Reembolso del valor nominal de las acciones ordinarias; c) El saldo entre todos los accionistas en proporción a sus respectivas tenencias.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10 de Octubre 2007. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 230,00

e) 06/11/2007

O.P. N° 0088

F. N° 0001-0113

El Talar de Salta S.A.

Renovación Miembros del Directorio

Por Acta de Asamblea N° 47, y Acta de Directorio N° 83, ambas del primer día de agosto de dos mil siete, se resolvió que el Directorio de El Talar de Salta S.A. quede integrado de la siguiente manera: Miembros titulares: Presidente: Roberto José Radrizzani, L.E. N° 7.787.595, con domicilio real y especial en calle Coronel Vidt esquina Salta, Catastro N° 14-1925, de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta, C.P. N° 4440; Vicepresidente: Carmen Corral de Radrizzani, L.C. N° 1.366.980, con domicilio real en Avda. Mitre N° 2062 5º Piso Dpto. B, de la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, C.P. N° 1870 y constituyendo domicilio especial en calle Coronel Vidt esquina Salta, Catastro N° 14-1925, de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta, C.P. N° 4440; Miembro suplente:

Guido Radrizzani, D.N.I. N° 23.124.443, con domicilio real en calle Montegudo N° 440 6° Piso Dpto. D, de la ciudad de Tucumán, C.P. N° 4000, y constituyendo domicilio especial en calle Coronel Vidt esquina Salta, Catastro N° 14-1925, de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 05/11/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 06/11/2007

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 0092

F. N° 0001-0118

Alianza Francesa de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo estipulado por el Estatuto de nuestra institución la Asamblea General Ordinaria se realizará el día 27 de Noviembre de 2007 a Hs. 20:30 en sede de la institución – Santa Fe 20, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Consideración de Memoria, Balance General, Informe del Organo de Fiscalización.

2.- Renovación de Autoridades.

3.- Designación de dos socios para suscribir el Acta.

Alicia Folco de Palacios
Presidente
Ana Lucrecia Boso
Secretaria

Imp. \$ 15,00

e) 06/11/2007

O.P. N° 0086

F. N° 0001-0108

**Fundación Universidad Abierta
de la Tercera Edad – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Fundación de la Universidad Abierta de la Tercera Edad, convoca a sus socios, a Asamblea General Ordinaria, período 01/07/06 al 31/07/07, a realizarse en su sede Mitre 383, de la ciudad de Salta, el día Lunes 30 de Noviembre a las 18,30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance al 31/07/07.

2.- Designación de dos socios para la firma del Acta.

3.- Analizar lo trabajado durante el periodo 2.006/2.007.

4.- Propósitos 2.007/2.008

5.- Varios

Imp. \$ 15,00

e) 06/11/2007

FE DE ERRATAS

O.P. N° 0104

R. s/c N° 0024

De la Edición del Boletín Oficial N° 17.739 de Fecha 05/11/07.

Recaudación O.P. N° 0070

Donde dice:

Saldo anterior	\$ 349.530,90
Recaudación del día 02/11/07	\$ 1.854,00
TOTAL	\$ 351.384,90

Debe decir:

Recaudación O.P. N° 0070

Saldo anterior	\$ 350.210,90
Recaudación del día 02/11/07	\$ 1.854,00
TOTAL	\$ 352.064,90

La Dirección

Sin Cargo

e) 06/11/2007

O.P. N° 0103

R. s/c N° 0023

De la Edición del Boletín Oficial N° 17.738 de Fecha 02/11/07.

Recaudación O.P. N° 0048

Donde dice:

Saldo anterior	\$ 347.166,90
Recaudación del día 01/11/07	\$ 2.364,00
TOTAL	\$ 349.530,90

Debe decir:

Recaudación O.P. N° 0048	
Saldo anterior	\$ 347.166,90
Recaudación del día 01/11/07	\$ 3.044,00
TOTAL	\$ 350.210,90

La Dirección

Sin Cargo

e) 06/11/2007

RECAUDACION

O.P. N° 0105

Saldo anterior	\$ 352.064,90
Recaudación del día 05/11/07	\$ 2.698,20
TOTAL	\$ 354.763,10

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.